

ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN

“Alumni Association of the International Institute of Humanitarian Law, Sanremo”

Artículo 1. Nombre de la Asociación

Con la denominación “*Alumni Association of the International Institute of Humanitarian Law, Sanremo*”, se constituye una Asociación que se regirá por las presentes normas constitutivas y por el Código Civil italiano.

Artículo 2. Objetivos

La Asociación será el enlace de alcance mundial entre los Ex Alumnos del Instituto Internacional de Derecho Humanitario de Sanremo.

En su carácter de entidad independiente y sin fines de lucro, la Asociación contribuirá a promover los principios, valores y reglas del Derecho Internacional Humanitario y disciplinas afines, tales como el Derecho Internacional de los Refugiados, el Derecho Internacional sobre Migración y los Derechos Humanos.

La Asociación tiene por objeto agrupar y estimular los vínculos entre las personas que participan en las actividades del Instituto, a través de un programa de intercambios, eventos y oportunidades de contacto.

Artículo 3. Sede del Instituto

La Asociación tendrá su Sede en Villa Ormond, Sanremo (IM), Corso Cavallotti n. 113, Italia.

Artículo 4. Miembros

Todos los ex participantes de los cursos y otras actividades del IIDH, así como el cuerpo docente, el personal y otras personalidades distinguidas que hayan colaborado con el Instituto, podrán ser miembros de la Asociación, previa presentación de la solicitud pertinente ante la Junta Directiva.

Artículo 5. Derechos y obligaciones de los Miembros

Los miembros tendrán el derecho de participar en la vida de la Asociación, emitir su voto y ser elegidos para integrar los órganos societarios. Asimismo, tendrán derecho a recibir información sobre la actividad de la Asociación y se les brindará acceso a los documentos, resoluciones y registros contables de la Asociación.

Los Miembros podrán participar en todas las actividades que promueva la Asociación.

Los Miembros deberán observar el Estatuto y toda norma que se establezca en el futuro, como también las Resoluciones aprobadas por los Órganos de la Asociación; asimismo, deberán abonar puntualmente la cuota social anual.

Artículo 6. Órganos de Gobierno

La Asamblea General, autoridad suprema de la Asociación, está integrada por todos sus miembros y se reúne una vez por año. Su función es establecer la política general de la Asociación y supervisar su ejecución. De conformidad con el Derecho italiano, se admite el voto por correspondencia. Las Resoluciones de la Asamblea se aprobarán de conformidad con el Artículo 21 del Código Civil.

La Junta Directiva es responsable de la dirección de las actividades de la Asociación; la toma de decisiones sobre la admisión de nuevos miembros; el cese y la exclusión de miembros; y la fijación de la cuota social. Es designada por la Asamblea General por un plazo de tres años y está integrada por nueve miembros. El Secretario General del Instituto es miembro *ex officio* de la Junta Directiva. Este órgano establece las reglas de procedimiento y designa entre sus miembros a un Presidente y un Secretario.

El Presidente es el representante legal y Director Ejecutivo de la Asociación. Es asistido por un Vicepresidente, quien lo reemplazará en caso de ausencia o incapacidad.

Artículo 7. Recursos financieros

Los recursos financieros de la Asociación estarán integrados por las cuotas sociales, subvenciones, donaciones y legados, así como por el producido de otras actividades específicas, tales como la prestación de servicios y contribuciones a las actividades del Instituto.

Artículo 8. Disolución

La disolución voluntaria de la Asociación solo podrá ser resuelta por la Asamblea General, por mayoría de dos tercios de la totalidad de votos válidos de los miembros. Los recursos restantes serán donados a asociaciones y/o fundaciones previstas por el derecho italiano que persigan fines comunes y/o similares.

Artículo 9. Derecho aplicable

En ausencia de otras disposiciones específicas, serán aplicables el Artículo 14 y siguientes del Código Civil italiano.

Leído, aprobado y firmado en Sanremo, a 23 días de octubre de 2009